

3488



Ministerio de Educación

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



2034

RESOLUCION Nº _____

BUENOS AIRES, - 9 NOV 2011

VISTO el Expediente N° 7168/03, la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 1276/96 y sus modificatorios, la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 183 del 6 de noviembre de 2002, las Resoluciones Ministeriales Nros. 1442 del 10 de noviembre de 2004 y 1459 del 9 de diciembre de 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que por el artículo 110 de la mencionada Ley, la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudios a distancia se ajustará a la normativa del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y los circuitos de control, supervisión y evaluación específicos, a cargo de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y en concordancia con la normativa vigente.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior a partir del 1° de enero de 2008.

Que la Resolución Ministerial N° 1459/05 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las ofertas educativas a distancia.

Que asimismo, el artículo 6° de la Resolución Ministerial 1442/04 ha establecido la validez nacional de los certificados y títulos a distancia, conforme el artículo 9° de la Resolución CFCyE N° 183/02, para aquellos estudiantes que a partir de la implementación de esa resolución, hubieran alcanzado un estado de avance superior a la mitad de sus estudios, conforme las respectivas normas jurisdiccionales y enmarcadas en los términos del Decreto N° 1276/96 y complementarios, siempre que las respectivas jurisdicciones hayan intervenido de acuerdo a las previsiones contenidas en las Resoluciones del citado Consejo Federal Nros. 61/97 y 114/99.

Que por expediente N° 7168/03 del registro de esta cartera nacional, la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, ha tomado la intervención de su competencia con relación a la

ant

My

Domy
con



Ministerio de Educación

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



2034

RESOLUCION Nº _____

oferta educativa "TECNICATURA SUPERIOR EN RECURSOS HUMANOS" (Plan de estudios aprobado por Resolución C.P.E. de Río Negro N° 928/00) presentada por el INSTITUTO TERCIARIO SENECA de la PROVINCIA del NEUQUÉN, emitiendo dictamen N° 335 de fecha 27 de mayo de 2004, de aprobación con reservas.

Que el CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA del NEUQUÉN, ha ratificado el dictamen por medio de la Resolución N° 955 de fecha 12 de julio de 2006.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92), y sus modificatorias, Ley N° 26206, Decreto N° 1276 de fecha 13 de noviembre de 1996 y complementarios y las Resoluciones Ministeriales Nros. 1442/04 y 1459/05.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, a través de la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, y por el término de DOS (2) años, a la oferta educativa "TECNICATURA SUPERIOR EN RECURSOS HUMANOS" del INSTITUTO TERCIARIO SENECA de la PROVINCIA del NEUQUÉN bajo el N° 6200766/177/335/R, conforme los términos y condiciones y a partir de la fecha de emisión del dictamen de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA N° 335 de fecha 27 de mayo de 2004, ratificado por medio de Resolución del CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN de la PROVINCIA del NEUQUÉN N° 955 de fecha 12 de julio de 2006.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la validez nacional a los títulos y certificados de "TÉCNICO SUPERIOR EN RECURSOS HUMANOS" emitidos o a emitirse al finalizar la carga horaria, requisitos y condiciones, correspondiente a los estudios aludidos en el ARTÍCULO 1º, iniciados durante la vigencia del registro antes mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Establecer, de acuerdo al artículo 9º de la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 183/02, que la validez nacional de los certificados y títulos emitidos y a emitirse al finalizar la carga horaria, requisitos y condiciones, de aquellos estudiantes ingresantes con anterioridad a la intervención y

Ces

TR

Dmy
CAR



Ministerio de Educación

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



dictamen de la Comisión Federal, queda enmarcada en los términos del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 1442/04.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la PROVINCIA del NEUQUÉN consignar, en los certificados correspondientes, la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento en el resto de las jurisdicciones de la validez nacional otorgada.

ARTÍCULO 5°.- La obtención de la validez nacional no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes en observancia de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Handwritten notes: 13, Don, 2, con, Cens

RESOLUCIÓN N° 2034

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Vertical handwritten signature line